ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GFI-F-01
		Fecha: 27/06/2025
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 11

Fecha del Informe	15/07/2025						
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA							
PERÍODO DEL INFORME	13/05/2025	30/06/2025		**No. DEL CONTRATO**		**1770-2025**	
SUSPENSION		**AL**					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MMC INTERNATIONAL GROUP SAS				**NIT**	901306183	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	70101						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)					**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)					**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)					**C.C**		
INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR							
PAGO ENDOSADO:	**SI**		**NO**	**X**			
BANCO:	**DAVIVIENDA**	**TIPO DE CUENTA:**	AHORROS	**No. CUENTA:**	**108900096885**		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO							
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, TRADUCCIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA AL IDARTES, SIGUIENDO ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, DOCUMENTOS IMPRESOS Y DIGITALES, QUE SEAN REQUERIDOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL " PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024- 2027						
Plazo Inicial de Ejecución:				**Fecha de Inicio**	13/5/2025		
				Fecha Terminación	31/12/2025		
Prórrogas:				**Fecha de Inicio**	DD/MM/AAAA		
				Fecha Terminación	DD/MM/AAAA		
Número de pagos pactados				**Pago No.**	1	de	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

INICIAL	TIPO PROYECTO	FONDO	No REGISTRO PRESUPUESTAL	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	CONVENIO	PAGOS REALIZADOS	LIBERACIONES	SALDO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VR. A PAGAR POR ESTE RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO SIN GIRO
$ 50.000.000,00	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3064	O230117330120240 08905053	N/A	$ -	$ 0	$ 50.000.000	$ 4.311.792,00	$ 45.688.208
$ 10.000.000,00	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3065	O230117330120240 14605122	N/A	$ -	$ 0	$ 10.000.000	$ 186.048,00	$ 9.813.952
$ 2.000.000,00	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3066	O230117330120240 14605099	N/A	$ -	$ 0	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000

Tipo de informe para:	JURIDICO		
Valor inicial Contrato:	$ 62.000.000		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 62.000.000		
Valor pago a efectuar	$ 4.497.840	Valor en letras:	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE**
Pagos efectuados a la fecha	$ 0		
Liberaciones	$ 0		
Saldo sin giro	$ 57.502.160		

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. Realizar la interpretación simultánea y secuencial de los idiomas Español a Inglés e Inglés a Español, Español, Portugués y Portugués Español, siguiendo estándares internacionales, acorde con los requerimientos, cronograma, y plazos señalados por el Supervisor del contrato.

Se realizaro 1 requerimiento de esta obligación durante el periodo de la siguiente manera:
Requerimiento No 4 de la traducción consecutiva del Evento Rock al Parque los dias 21 y 23 de Junio de Ingles a Español, el cual fue solicitado el 10/06/2025 por la Subdirección de las Artes, se elaboró la cotización N° CC-680 enviada el 16/06/2025 correspondiente a 6 horas de un interprete ing-esp-ing, fue aprobada el 20/06/2025 mediante correo electrónico y fue realizado el evento durante las fechas y horas programadas

2. Prestar servicios de alquiler de equipos de traducción simultánea y transmisión inalámbrica que incluyen entre otros: cabinas, consolas, transmisores, diademas, micrófonos, receptores, equipos para gestión de sonido, así como el transporte de estos, personal técnico para la operación de los equipos y personal de apoyo par a la entrega y recogida de receptores y equipos y todos aquellos que considere necesarios, para los idiomas Español a Inglés e Inglés a Español, Español Portugués y portugués español y español a Francés y Francés a Español

Para este período reportado no se prestaron servicios de servicios de alquiler de equipos de traducción simultánea y transmisión inalámbrica, ya que, de acuerdo con el cronograma, los requerimientos están proyectados para el segundo semestre de la vigencia 2025
3. Realizar la traducción de textos y documentos de los idiomas Español a Inglés; Inglés a Español, Español a Francés; Francés a Español, Español a Portugués; Portugués a Español siguiendo estándares internacionales, acorde con los requerimientos, cronograma, y plazos señalados por e l Supervisor del contrato.
Se realizaron dos requerimientos de esta obligación durante el periodo de la siguiente manera: Requerimiento No 1 de la traducción técnica del documento "FINAL VERSION Neurodiverse access to performance work for young audiences_ a comparison of artistic methods" de Ingles a Español, el cual fue solicitado el 20/05/2025 por la Subdirección de las Artes, se elaboró la cotización N° CC-669 enviada el 21/05/2025 correspondiente a 4161 palabras, fue aprobada el 21/05/2025 mediante correo electrónico y fue entregado el proyecto el 23/05/2025 mediante correo electrónico y recibido en la misma fecha. (Ver soportes obligación NO. 3)
Requerimiento No 2 de la traducción oficial del documento "COMUNICADO DE PRENSA EXPO RICARDO MUÑOZ"de Español a Ingles, el cual fue solicitado el 21/05/2025 por la Subdirección de las Artes, se elaboró la cotización N° CC-670 enviada el 22/05/2025 correspondiente a 684 palabras, fue aprobada el 23/05/2025 mediante correo electrónico y fue entregado el proyecto el 27/05/2025 mediante correo electrónico y recibido en la misma fecha. (Ver soportes obligación NO. 3)
4. Realizar actividades de control y revisión de calidad semántica, ortográfica, gramatical, de puntuación y de terminología institucional y especializada y mantener los destacados y estilos del original en español referente a jerarquías de títulos, cursivas y/o negrillas.
Se realizaron dos requerimientos de esta obligación durante el periodo, de la siguiente manera: *Dentro del proceso de operaciones en el Requerimiento No 1 de la traducción técnica del documento "FINAL VERSION Neurodiverse access to performance work for young audiences_ a comparison of artistic methods" de Ingles a Español, el cual fue solicitado el 20/05/2025 desde la Subdirección de las Artes, se elaboró la cotización N° CC-669 enviada el 21/05/2025 correspondiente a 4161 palabras, fue aprobada el 21/05/2025 mediante correo electrónico y fue entregado el proyecto el 23/05/2025 mediante correo electrónico y recibido en la misma fecha, se realizó el control y revisión de calidad semántica, ortográfica, gramatical, de puntuación y de terminología institucional y especializada.*
Dentro del proceso de operaciones en el Requerimiento No 2 de la traducción oficial del documento "COMUNICADO DE PRENSA EXPO RICARDO MUÑOZ"de Español a Ingles, el cual fue solicitado el 21/05/2025 desde la Subdirección de las Artes, se elaboró la cotización N° CC-670 enviada el 22/05/2025 correspondiente a 684 palabras, fue aprobada el 23/05/2025 mediante correo electrónico y fue entregado el proyecto el 27/05/2025 mediante correo electrónico y recibido en la misma fecha. se realizó el control y revisión de calidad semántica, ortográfica, gramatical, de puntuación y de terminología institucional y especializada
5. Garantizar que el servicio de traducción sea realizado por traductores oficiales, calificados y certificados en el desarrollo del objeto contratado.
El requerimiento No. 1 se realizo por el equipo calificado Carlos Espinal Traductor y Diana Cardenas Revisora y el Requerimiento No 2 de la traducción oficial del documento "COMUNICADO DE PRENSA EXPO RICARDO MUÑOZ"de Español a Ingles, fue realizado, firmado y sellado por nuestra traductora Maria Margarita De la Pava, traductora oficial con resolución vigente y revisado por Diana Cardenas Revisora. (Ver soportes Obligación No. 5)
6. Entregar los textos traducidos en medio magnético al supervisor del contrato, previa aprobación de estos.
Para el periodo reportado se realizó la entrega oportuna y en debida forma de dos requerimientos asi: *El Requerimiento No 1 de la traducción técnica del documento "FINAL VERSION Neurodiverse access to performance work for young audiences_ a comparison of artistic methods" de Ingles a Español, fue entregado el proyecto el 23/05/2025 mediante correo electrónico y recibido en la misma fecha, fue entregado en formato PDF mediante correo electrónico.*
El Requerimiento No 2 de la traducción oficial del documento "COMUNICADO DE PRENSA EXPO RICARDO MUÑOZ"de Español a Ingles, fue entregado el proyecto el 27/05/2025 mediante correo electrónico y recibido en la misma fecha. Se entregó en formato PDF y en word mediante correo electrónico.
7. Atender, en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles, las solicitudes eventuales e imprevistas que surjan durante la entrega del material traducido.
En el período reportado, se dio cumplimiento a las solicitudes emitidas por la supervisión del contrato, dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
Para el período reportado, se mantuvieron los precios establecidos en la oferta inicial para los requerimientos N° 1 y N° 2, de acuerdo a la oferta entregada.
9. Garantizar cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
Los requerimientos en el periodo del informe fueron atendidos conforme a los estándares de calidad y plazos de entrega establecidos en el contrato, en concordancia con el objeto contractual.
10. Suministrar al supervisor del contrato, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución del contrato, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.
Para el período reportado, en los requerimientos N.° 1, N.° 2 y N° 4 se suministró al supervisor del contrato toda la información necesaria y requerida, relacionada con la ejecución del contrato. Asimismo, se permitió la inspección y revisión de los documentos soporte, facilitando la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales..
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el ordenador del gasto y/o supervisión del contrato, para revisar el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
En el periodo reportado se realizaron tres reuniones asi: *Reunión inicial -Contrato 1770-2025 Traducción Idartes- MMC International* *Viernes, 16 de mayo · 9:00 – 10:00am* *Zona horaria: America/Bogota* *Información para unirse con Google Meet* *Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/cfw-dwgt-vhg* *O marca el: (CO) +57 601 8957387 PIN: 581 630 321#* *Más números de teléfono: https://tel.meet/cfw-dwgt-vhg?pin=2889606018303* *Reunión de seguimiento _ contrato 1770-2025 (Traducción)* *Jueves, 29 de mayo · 9:00 – 10:00am* *Zona horaria: America/Bogota* *Información para unirse con Google Meet* *Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/wzt-nkhi-moy* *O marca el: (CO) +57 601 8957140 PIN: 904 826 021#* *Más números de teléfono: https://tel.meet/wzt-nkhi-moy?pin=3221360698490*
12. Mantener informado al IDARTES de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
Para el período reportado, en los requerimientos N.° 1 y N.° 2 se suministró al supervisor del contrato toda la información necesaria y requerida, relacionada con la ejecución del contrato. Asimismo, se permitió la inspección y revisión de los documentos soporte, facilitando la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales..
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
Se realizaron los actos necesarios para cumplir con lo ofrecido en el contrato, se determinaron espacios de seguimiento y se mantiene comunicación constante con la supervisora del contrato.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
1, Soportes requerimientos 1, 2 y 4 correspondientes a las cotizaciones CC-669, CC-670 y CC 680A 2. Soporte de personal calificado para el desarrollo de los requerimientos 1, 2 y 4 3. Soporte de reunión y acta de reunión seguimiento contrato	14/7/2025	*Se adjuntan soportes al informe de actividades PDF*

DECLARACIÓN JURAMENTADA

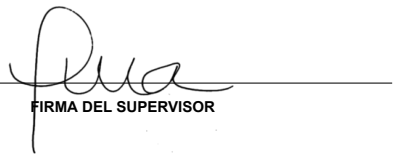
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?	X		Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura electrónica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47) Se adjunta soporte
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2024 ($188.260.000) o durante el 2025 ($199.196.000) será responsable del impuesto a las ventas articulo 437 ET.", por tanto estará obligado a facturar. Se adjunta soporte
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		Si la respuesta es **(SI)** por favor adjuntar la factura electrónica. **Se adjunta soporte**
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		

5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		X	**¿CUAL?**
6. ¿Es usted pensionado?		X	Si la respuesta es **(SI)** por favor adjuntar soporte y/o resolución.
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		X	
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

Yo MMC INTERNATIONAL GROUP SAS, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO X** **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO** X **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:



FIRMA DEL SUPERVISOR

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

Revisó Supervisor o Interventor



FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

INGRID LORENA HUERTAS MORENO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión



FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

CARLOS RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

Viviana Alfonso

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

VIVIANA ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión



MARTHA LUCIA MARTINEZ CIFUENTES

FIRMA DEL CONTRATISTA

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, actuando en mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 1770 de 2025 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con **MMC INTERNATIONAL GROUP S.A.S,** cuyo objeto es: *PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, TRADUCCIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA AL IDARTES, SIGUIENDO ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, DOCUMENTOS IMPRESOS Y DIGITALES, QUE SEAN REQUERIDOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL " PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024- 2027,* certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y administrativos, razón por la cual se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera dar trámite al primer desembolso.

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan con el informe para realizar el pago final del contrato, los cuales han sido verificados con el operador que liquida la planilla para pagos al Sistema.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Supervisora

Proyectó: Ingrid Lorena Huertas Moreno Contratista / Subdirección de las Artes

MMC INTERNATIONAL GROUP SAS
NIT 901.306.183-2
Vereda Bojacá - Camino al Pozo - Hacienda La Luna - Casa 34
Tel: (316) 8303701
Bogotá - Colombia
gerencia@marma.com.co
www.marmagroup.co

Factura electrónica de venta
No. MMC 254

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3008664647 - Ext. 000
Dirección	Cr 8 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/07/2025, 10:52
Expedición	15/07/2025, 10:52
Vencimiento	15/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.
1	Requerimiento 001 Traducción Técnica Inglés-Español FINAL VERSION Neurodiverse access to performance work for young audiences_ a comparison of artistic method	1.00	1,131,792.00	0 %
2	Requerimiento 002 Traducción Oficial Español a Ingles del COMUNICADO DE PRENSA EXPO RICARDO MUÑOZ (1)	1.00	186,048.00	0 %
3	Evento Rock al Parque - Rueda de Prensa 21 y 23 de Junio Requerimiento 4 04	1.00	3,180,000.00	0 %

Total items: 3

Total Bruto	3,779,697.48
IVA 19%	718,142.52
Total a Pagar	4,497,840.00

Valor en Letras:
Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 4,497,840.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA # 108900096885 A NOMBRE DE MMC INTERNATIONAL GROUP SAS
"POR FAVOR NO HACER RETENCIONES EN LA FUENTE, NI RETEICA YA QUE PERTENECEMOS AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION"

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082078961 aprobado en 20241024 prefijo MMC desde el número 205 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa 9.66
CUFE: 45b557eb47410ea3b338be15c75fad2d8a265768ee8932e35485b90bf3fc78c3efca01508d71f5880917a978df810e4f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764082078961

(415)7707212489984(8020) 001876408207896 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 0 6 1 8 3	2				

11. Razón social
MMC INTERNATIONAL GROUP S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
VDA BOJACA CAMINO AL POZO HC LA LUNA CA 34

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-10-24 / 07:49:05 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MARTINEZ CIFUENTES MARTHA LUCIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 35475585 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización MMC INTERNATIONAL GROUP S.A.S

997. Fecha formalización 2024-10-24/07:49:05

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764082078961

(415)7707212489984(8020) 001876408207896 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 0 6 1 8 3	2				

11. Razón social

MMC INTERNATIONAL GROUP S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MMC INTERNATIONAL GROUP S.A.S VDA BOJACA CAMINO AL POZO HC LA LUNA CA 34	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	MMC	205	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CHIA, CUNDINAMARCA, 15/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MMC INTERNATIONAL GROUP S A S** con **NIT 901.306.183-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	108900096885
Saldo a la fecha	$11,783,854.92 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MMC INTERNATIONAL GROUP SAS

FORMATO SEGURIDAD SOCIAL

MARTHA LUCIA MARTINEZ CIFUENTES, identificada con **35.475.585** de Chía, en mi condición de Representante Legal de **MMC INTERNATIONAL GROUP S.A.S** identificada con **NIT. 901306183-2**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligada a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en Chía, a los 14 días del mes de julio de 2025.

MARTHA LUCIA MARTINEZ CIFUENTES
C.C 35.475.585 De Chía
Representante legal

MMC Group SAS
NIT. 901.306.183-2
Martha.martinez@marmagroup.co
Tel. 3168303701
Bogotá- Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901306183	PROGRAMA EMPRENDEDORES SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 73 B BIS NO. 2 18 Teléfonos: 3134628924

Dirección electrónica: PROGRAMAEMPRENDEDO Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 26/07/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: SIMPLE Fecha desde: 26/07/2019

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 25/07/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70101 - Actividades de administración empresarial como consultoría profesional

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
14/08/2019	C.C.	1030540368	JUAN CARLOS PRIETO ALJURE	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152210331

(415)7707212489984(8020) 000014115221033 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 6 1 8 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MMC INTERNATIONAL GROUP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
VDA BOJACA CAMINO AL POZO HC LA LUNA CA 34

42. Correo electrónico gerencia@marma.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 3 0 3 7 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 7 2 4	7 8 3 0	2 0 1 9 0 7 2 4	8 2 3 0 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CIFUENTES MARTHA LUCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152210331

(415)7707212489984(8020) **000014115221033 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 6 1 8 3	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 4 4 0 5 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 7 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 7 2 6		-
2	8 1	2 0 2 1 0 8 1 9		-
3	1 2 5	2 0 2 4 0 1 0 1		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152210331

(415)7707212489984(8020) **000014115221033 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 6 1 8 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 5 4 7 5 5 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	CIFUENTES	MARTHA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Número de Contrato Electrónico:	**1770-2025**
Denominación del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, TRADUCCIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA AL IDARTES, SIGUIENDO ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, DOCUMENTOS IMPRESOS Y DIGITALES, QUE SEAN REQUERIDOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL " PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024- 2027
Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Contratista:	**MMC INTERNATIONAL GROUP S.A.S**
NIT:	901.306.183-2
Representante Legal (Suplente)	**MARTHA LUCIA MARTINEZ CIFUENTES**
Cédula de Ciudadanía:	35.475.585 de Chía
Valor total del contrato:	SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos
Certificado Presupuestal:	2089, 2259, 2274
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025. La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.
Garantías que lo amparan:	a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

	de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y un año (1) año más.

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDARTES, las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente los documentos contractuales y postcontractuales que se requieran, incluida el acta de liquidación del contrato de manera presencial o virtual, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración oa terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal
de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones", así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento.

i. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere la ejecución de las siguientes actividades por parte del contratista:

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

1. Realizar la interpretación simultánea y secuencial de los idiomas Español a Inglés e Inglés a Español, Español - Portugués y Portugués – Español, siguiendo estándares internacionales, acorde con los requerimientos, cronograma, y plazos señalados por el Supervisor del contrato.

2. Prestar servicios de alquiler de equipos de traducción simultánea y transmisión inalámbrica que incluyen entre otros: cabinas, consolas, transmisores, diademas, micrófonos, receptores, equipos para gestión de sonido, así como el transporte de estos, personal técnico para la operación de los equipos y personal de apoyo para la entrega y recogida de receptores y equipos y todos aquellos que considere necesarios, para los idiomas Español a Inglés e Inglés a Español, Español - Portugués y portugués – español y español a Francés y Francés a Español

3. Realizar la traducción de textos y documentos de los idiomas Español a Inglés; Inglés a Español, Español a Francés; Francés a Español, Español a Portugués; Portugués a Español siguiendo estándares internacionales, acorde con los requerimientos, cronograma, y plazos señalados por el Supervisor del contrato.

4. Realizar actividades de control y revisión de calidad semántica, ortográfica, gramatical, de puntuación y de terminología institucional y especializada y mantener los destacados y estilos del original en español referente a jerarquías de títulos, cursivas y/o negrillas.

5. Garantizar que el servicio de traducción sea realizado por traductores oficiales, calificados y certificados en el desarrollo del objeto contratado.

6. Entregar los textos traducidos en medio magnético al supervisor del contrato, previa aprobación de estos.

7. Atender, en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles, las solicitudes eventuales e imprevistas que surjan durante la entrega del material traducido.

8. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

9. Garantizar cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.

10. Suministrar al supervisor del contrato, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución del contrato, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.

11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el ordenador del gasto y/o supervisión del contrato, para revisar el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

12. Mantener informado al IDARTES de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.

13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno

cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

Nota 1: Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el Instituto no existirá vínculo laboral alguno. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

b. OBLIGACIONES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

C. OBLIGACIONES COMPRAS VERDES: De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas pare la salud humane y el equilibrio ambiental. c) Garantizar la durabilidad, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el use de alternativas ecológicas. e) Para los bienes servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurar que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro redes y la creación de alternativas económicas en toda Ia ciudad hacienda hincapié en la zona rural. f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normatividad ambiental pare todos los productores de bienes y servicios.

2. DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO:

a. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las descritas en la ficha técnica la cual hace parte del proceso y se encuentra publicada en la plataforma Secop II.

b. **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Contra facturación de los servicios entregados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente, (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario los cuales deben ser verificados por la persona designada por el supervisor del contrato.
Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.
Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:
- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital,

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).
Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.
NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.
NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.
PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH-243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.
PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
Según la Circular 11 de 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

c. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra IDARTES, por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDARTES.

d. **MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, EL IDARTES previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento si a juicio de la entidad se estima conveniente.

Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, se harán efectivas directamente por EL IDARTES, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación o descuento por concepto de multa (s) de las sumas adeudadas AL CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago.

e. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, EL CONTRATISTA pagará AL IDARTES una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total lámparas de repuesto para el sistema de proyección de la Galería Santa Fe - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Arte del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad.

EL IDARTES previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y EL CONTRATISTA autoriza expresamente al EL IDARTES a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

f. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. e) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. f) Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. g) Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. h) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. i) Por las demás establecidas en la ley.

g. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

h. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

i. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDARTES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

j. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

k. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

l. **INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

m. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

n. **SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS**: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO 1º.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

o. **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

p. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

q. **VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

r. **DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la Invitación Pública del proceso **IDARTES-IP-MIC-003-2025** y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta económica y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

s. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

t. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: Subdirector(a) de las Artes en todo caso el/la ORDENADOR/A DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750